

*ORDEN de 31 de enero de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Compañía Telefónica Nacional de España».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 19 de noviembre de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Compañía Telefónica Nacional de España»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la «Compañía Telefónica Nacional» contra acuerdo de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de 16 de junio de 1961, debemos declarar y declaramos tal resolución nula y sin efecto en cuanto clasificó como técnicos principales de segunda a los empleados de la supradicha Entidad Florencio Pastora Sánchez, José María Fernández Sevilla y Dorotheo Sanz Calvo, y como contraria a Derecho; sin perjuicio del derecho a las diferencias de sueldo que les pudieran corresponder bien por su función, bien como base en razón de su desempeño; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—José F. Hernando.—Juan Becerril.—Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de enero de 1966.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la entidad «Montepío de Nuestra Señora de Bellvitge», domiciliada en Barcelona.*

Vistas las reformas que la entidad denominada «Montepío de Nuestra Señora de Bellvitge» introduce en sus Estatutos; y Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 26 de marzo de 1946 fué aprobado el Estatuto de dicha entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.032;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto de la entidad denominada «Montepío de Nuestra Señora de Bellvitge», con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.032 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 8 de enero de 1966.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del «Montepío de Nuestra Señora de Bellvitge», Barcelona.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «La Previsión Mutua de Aparejadores», domiciliada en Madrid.*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «La Previsión Mutua de Aparejadores» introduce en su Reglamento; y Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 15 de junio de 1944 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 81;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «La Previsión Mutua de Aparejadores», con domicilio en Madrid,

que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 81, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 8 de enero de 1966.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de «La Previsión Mutua de Aparejadores».

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad Mutualidad de Previsión Social «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», domiciliada en Reus (Tarragona).*

Vistas las reformas que la Entidad denominada Mutualidad de Previsión Social «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro» introduce en su Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 7 de mayo de 1962 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.707;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada Mutualidad de Previsión Social «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», con domicilio en Reus (Tarragona), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.707, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 8 de enero de 1966.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Mutualidad de Previsión Social «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro»

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad Montepío de Previsión Social de los Facultativos de la «Fundación Jiménez Díaz», domiciliada en Madrid.*

Vistas las reformas que la Entidad denominada Montepío de Previsión Social de los Facultativos de la «Fundación Jiménez Díaz» introduce en sus Estatutos; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 6 de abril de 1965 fué aprobado el Estatuto de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.852;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto de la Entidad denominada Montepío de Previsión Social de los Facultativos de la «Fundación Jiménez Díaz», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.852, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de enero de 1966.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del Montepío de Previsión Social de los Facultativos de la «Fundación Jiménez Díaz».

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad «Mutua de Previsión de Profesores Músicos de la Provincia de Gerona», domiciliada en Gerona.*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutua de Previsión de Profesores Músicos de la Provincia de Gerona» introduce en sus Estatutos; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 21 de noviembre de 1952 fué aprobado el Es-